



FRANQUEO  
CONCERTADO



## de la Provincia de Cáceres

Número 236

Martes 19 de Octubre

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta.  
Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LAS COLECTIVIDADES DE LA POBLACION RURAL

A todas las colectividades provistas del cuaderno modelo 31 bis, inscritas en las Delegaciones Locales de los pueblos rurales de esta provincia, se les facilitará como racionamiento correspondiente al mes de Octubre actual, los artículos que a continuación se detallan, con arreglo al número de raciones que hayan justificado ante la Local respectiva:

#### Auxilio Social

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.  
Garbanzos.—500 idem idem.  
Jabón.—100 gramos por idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Algarrobas, 500 idem idem.  
Tocino.—250 idem idem.

#### Colegios con internado

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.  
Algarrobas.—500 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Tocino.—250 idem idem.  
Garbanzos.—500 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

#### Seminarios

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.  
Algarrobas.—500 idem idem.  
Legumbres mondadas.—500 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Tocino.—250 idem idem.  
Garbanzos.—500 gramos idem idem.

Alubias.—500 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

#### Entidades Benéficas y Comunidades Religiosas

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.  
Algarrobas.—500 idem idem.  
Café.—100 idem idem.  
Tocino.—250 idem idem.  
Garbanzos.—500 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.

#### Hospitales y Sanatorios

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.  
Garbanzos.—1.000 gramos por id.

Jabón.—800 idem idem.  
Azúcar.—500 idem idem.  
Legumbres mondadas.—1.000 id. idem.

Café.—800 idem idem.

Sanatorio Antituberculoso de pago  
Aceite.—Cinco cuartos de litro por persona.

Garbanzos.—1.000 idem idem.

Jabón.—400 idem idem.

Tocino.—250 idem idem.

Azúcar.—750 idem idem.

Legumbres mondadas.—1.000 id.

Café.—300 idem idem.

Sanatorio antituberculoso gratuito  
Aceite.—Cinco cuartos de litro por persona.

Garbanzos.—1.000 gramos idem idem.  
Jabón.—400 idem idem.  
Tocino.—250 idem idem.

Azúcar.—750 idem idem.

Legumbres mondadas.—1.000 id. idem.

Café.—300 idem idem.

Hoteles, Fondas y Pensiones  
Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.

Arroz especial.—500 idem idem.

Café.—200 idem idem.

Jabón.—200 gramos por idem.

Azúcar.—300 idem idem.

Pantano Borbollón, economato no preferente  
Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.

Garbanzos.—500 idem idem.

Azúcar.—300 idem idem.

Jabón.—200 idem idem.

Algarrobas, 500 idem idem.

Tocino.—250 idem idem.

Cáceres, Octubre de 1948.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios, LUIS R.-ARIAS.

3836

## Tesorería de Hacienda

### EDICTO

El Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 en su apartado 3.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Agente Recaudador Auxiliar de la 2.ª Zona de Hoyos, a don Feliciano Jacinto Revilla y a don Santiago Calvo-Herrera. A don Pedro Matamo-

rón Rodríguez, para el mismo cargo en la Zona de Jarandilla.

En uso de las mismas atribuciones ha acordado el cese como Agente Recaudador Auxiliar de la Zona 2.ª de Hoyos, de don Esteban Acosta Simón y don Jesús García Albalá.

Lo que se pone para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 15 de Octubre de 1948.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

3860

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### EDICTO

Minas. Canon.—Presupuesto de 1948

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo.—Nombres.—Vecindad.—Cuota.

1330 José Corbalán Zamora, Cáceres, 574'43 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente Edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 5 de Octubre de 1948.—Por el Recaudador provincial, Fermín Pérez.

3854

### EDICTO

Provincia de Cáceres

Zona de Coria.—Término municipal de Coria

Don Antonio Ballester Alemán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Tesoro público, cuyo concepto también se expresa, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Ignorándose el paradero del deudor de este expediente, el que suscribe, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se acuerda requerirle por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúa, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra todos sus bienes.

Relación del deudor a que se refiere la anterior providencia:

Ramón Delgado Pérez.—Contribución Industrial (Abogado), talón número 121. Presupuesto de 1946, 1947 y 1948, por principal, 1.919'09 pesetas.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a la Alcaldía de Coria, según lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Coria, 13 de Octubre de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ballester.

3856



Zona de Valencia de Alcántara

### EDICTO

Término municipal de Valencia de Alcántara

Derechos menores.—Presupuesto de 1948

Don Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando negativas cuantas gestiones se han practicado para venir en conocimiento del actual paradero de los deudores que al final se relacionan, así como ignorándose que exista en esta villa, persona alguna que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan en el plazo indicado se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. Asimismo les hago saber que durante el indicado plazo pueden hacer efectivos sus descubiertos con los recargos de apremio al 10 por 100, y que transcurrido el mismo incurrirán en el del 20 por 100 y la ejecución contra sus bienes».

Relación de los deudores a que se refiere la anterior providencia

Número 11-27, Teresa Márquez Cantero, 28'53 pesetas.

12-28, la misma, 69'02.

25-41, Joaquín Rodríguez Costa, 38'10.

26-42, el mismo, 53'16.

33-49, Antonio Piris Silva, 17'70.

34-50, el mismo, 22'62.

157-180, María Guapo Carballo, 12.

158-181, la misma, 56'92.

167-190, María José Morato Díaz, 284'62.

168-191, la misma, 60.

169-192, la misma, 11'50.

170-193, la misma, 74'97.

171-194, Petra Seco Rodríguez, 227'70.

172-195, la misma, 38.

174-197, Agustina González Salpico, 51'60.

185-217, Vicenta Carballo Caballero, 187'80.

187-219, Antonio González Manso, 319'35.

190-222, Domingo Carnereiro González, 63'81.

193-225, Higinio Cestero Guillén, 44'31.

230-196, Enrique Pacheco Madera, 152'91.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara, 28 de Septiembre de 1948.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

3859

### EDICTO

1.ª Zona de Hoyos

Término municipal de Valverde del Fresno. Concepto.—Derechos Menores.—Presupuesto de 1948

Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de expresada zona.

Hago saber: Que en los expedien-

tes de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de una certificación de descubiertos, por el concepto y presupuesto expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Ignorándose el actual paradero de los deudores en este expediente, así como que en esta localidad exista persona alguna que los represente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles por medio de edictos, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en dicho BOLETIN, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante legal, con la advertencia de que si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen.

Relación de deudores, número y cantidad que adeudan

108|131 Herminia López, 1.029'60 pesetas.

111|134 Rosa R. Rostón, 24'80 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dictado en la anterior providencia.

Valverde del Fresno, 6 de Octubre de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez.

3858

### EDICTO

Zona de Coria.—Término municipal de Coria

Don Antonio Ballesterero Alemán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Tesoro Público, cuyo concepto también se expresa, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia: Ignorándose el paradero de los deudores en este expediente, el que suscribe, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia que si no lo efectúa, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra todos sus bienes.

Relación del deudor a que se refiere la anterior providencia

Leopoldo Martín García, Contribución industrial, (abogado). Talón número 123. Presupuesto de 1946, por principal 379'04 pesetas.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar la inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Coria, según lo dispuesto en el artículo 164 del vigente Estatuto de Recaudación.

Coria, 13 de Octubre de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ballesterero.

3855

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Rafael Torres Durán.

V de su representante: Gestorum Nacional.—Alcalá, núm. 20, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radican las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Madrid, 11 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(91'50 pstas.)

3899

## Junta Municipal del Censo Electoral

RELACION de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral respectivas, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas votaciones tengan lugar durante el período reglamentario.

### ZARZA LA MAYOR

Distrito único.—Sección 1.ª

Salón Bofill (Plaza Claudio Temprano).

Distrito único.—Sección 2.ª

Casa número 10, de la Calle del Parral.

Distrito único.—Sección 3.ª

Casa núm. 78, de la Calle de Primo de Rivera.

Distrito único.—Sección 4.ª

Casa núm. 26, de la Calle de Calvo Sotelo.

3869

GARGÜERA

Distrito único.—Sección única  
Escuela de niños, núm. 1.  
Cartería, la de Tejada de Tiétar.  
3872

VILLAMIEL

Distrito único.—Sección 1.ª  
Escuela de niñas, núm. 1.  
Distrito único.—Sección 2.ª  
Escuela de párvulos.  
Cartería, la de este pueblo.  
3873

## Delegación de Trabajo

### HORA DE CIERRE DEL COMERCIO EN GENERAL

Como consecuencia de las actuales restricciones eléctricas, y habiéndolo solicitado el Ministerio de Industria y Comercio del de Trabajo, se reitera la más estricta observancia de la hora de cierre del Comercio en general, a las siete de la tarde. Se deja en suspenso hasta que las circunstancias lo aconsejen, la prórroga de cierre en los Sábados, del Comercio que venda artículos alimentación. Y desde hoy, las confiterías cerrarán también a la hora anteriormente indicada. Lo que se hace público para su exacto cumplimiento y evitar las sanciones a que su inobservancia dará lugar.

Cáceres, 14 de Octubre de 1948.—El Delegado, Juan Leal.

3928

## Delegación de Industria

### MOLTURACION DE PIMIENTO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don GERMAN GOMEZ CIRUJANO, vecino de Plasencia, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de molturación de pimiento de Plasencia, con la construcción de una línea de alta tensión y caseta de transformación de 50 K. V. A.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don Germán Gómez Cirujano para la construcción de las citadas instalaciones en su fábrica de pimentón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se



# Administración de Propiedades y Contribución Territorial :- Cáceres URBANA Año de 1949

## REGISTROS FISCALES, APROBADOS Y COMPROBADOS O REVISADOS

Relación comprensiva del líquido imponible, Cuota para el Tesoro, Recargo de imposición municipal, Recargo del 20 por 100 para el Tesoro, Recargo de Paro Obrero y Total General de contribución correspondiente a los pueblos de esta provincia que tributan por dicho concepto.

(CONTINUACION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible del Padrón	Líquido imponible de la Lista	Cuota para el Tesoro 17 <sup>20</sup> por 100	Recargo municipal al 55 por 100	Recargo del 20 por 100 del Tesoro	Recargo de Paro Obrero	Total general de Contribución
44	Ibahernando .....	54 341 34	52.164 34	8.972 27	4.934 75	1.794 45	897 22	16.598 69
45	Jaraicejo .....	37.912	33.704	5.797 09	3.188 40	1.159 41	579 70	10.724 60
46	Jaraiz .....	144.630	143.709	24.717 95	13.594 87	4.943 59	—	43.256 41
47	Jarandilla .....	36 844	31.233 45	5.372 15	2.954 68	1.074 43	—	9.401 26
48	Jerte .....	42.747	41.012 35	7.054 12	3.879 77	1.410 82	—	12.344 71
49	Logrosán.....	90 633 56	74.979 56	12.896 48	7.093 07	2.579 30	—	22.568 85
50	Losar de la Vera.....	59.969 15	53.952 40	9.279 81	5.103 90	1.855 96	927 98	17.167 65
51	Madrigalejo.....	57.897 44	54.627 94	9.396 01	5.167 80	1.879 20	939 60	17.382 61
52	Madroñera .....	76.483 83	66.306 31	11.404 69	6.272 58	2.280 94	1.140 47	21.098 68
53	Malpartida de Cáceres.....	96.420 25	95.010 25	16.341 76	8.987 97	3.268 35	1.634 18	30.232 26
54	Malpartida de Plasencia.....	65.785 19	62.144 55	10.688 86	5.878 87	2.137 77	1.068 89	19.774 39
55	Mata de Alcántara .....	28.927	26.776	4.605 47	2.533 01	921 09	460 55	8.520 12
56	Membrío .....	56.828 96	54.681 90	9.405 29	5.172 91	1.881 06	—	16.459 26
57	Miñadas .....	215.734 67	212.100 67	36.481 32	20.064 72	7.296 26	3.648 13	67.490 43
58	Mirabel .....	21.185	18.446	3.172 72	1.744 99	634 54	—	5.552 25
59	Monroy .....	47.625 90	44.578 81	7.667 56	4.217 16	1.533 51	766 76	14.184 99
60	Montánchez.....	90.286 28	84.413 21	14.519 07	7.985 49	2.903 81	—	25.408 37
61	Montehermoso .....	161.222	153.355	26.377 06	14.507 38	5.275 41	—	46.159 85
62	Moraleja .....	135.094	127.358	21.905 58	12.048 07	4.381 12	—	38.334 77
63	Navaconejo .....	45.242	43.491	7.480 45	4.114 25	1.496 09	—	13.090 79
64	Navalmoral de la Mata .....	272.708 14	259.576 43	44.647 15	24.555 93	8.929 43	4.464 72	82.597 23
65	Navas del Madroño.....	59.743 20	57.086 20	9.818 83	5.400 35	1.963 77	981 88	18.164 83
66	Oliva de Plasencia .....	33.885	30.209	5.195 95	2.857 77	1.039 19	—	9.092 91
67	Peraleda de la Mata.....	58.774 75	49.683 11	8.545 49	4.700 02	1.709 10	—	14.954 61
68	Perales del Puerto .....	28.346 05	25.918 80	4.458 03	2.451 92	891 61	—	7.801 56
69	Plasencia .....	1.418.791 69	1.416.803 40	243.690 18	134.029 60	48.738 04	—	426.457 82
70	Plasenzuela .....	42.416	39.933	6.868 48	3.777 66	1.373 70	686 85	12.706 69
71	Puerto de Santa Cruz .....	29.915	26.836	4.615 79	2.538 69	923 16	—	8.077 64
72	Robledillo de Trujillo .....	29.522	23.510	4.043 72	2.224 05	808 74	404 37	7.480 88
73	Ruanes.....	13.615 75	11.144 50	1.916 85	1.054 27	383 37	—	3.354 49
74	Salorino.....	51.323 30	50.451 80	8.677 71	4.772 74	1.735 54	867 77	16.053 76
75	Salvatierra de Santiago .....	25.354	21.036	3.618 19	1.990 01	723 64	—	6.331 84
76	San Martín de Trevejo .....	16.949	12.498 36	2.149 72	1.182 34	429 94	—	3.762
77	Santa Ana .....	18.173	15.229	2.619 39	1.440 66	523 88	—	4.583 93
78	Santa Cruz de la Sierra .....	29.996	28.386	4.882 39	2.685 32	976 48	—	8.544 19
79	Santiago de Carbajo .....	53.276 75	50.650 50	8.711 89	4.791 54	1.742 38	—	15.245 81
80	Serradilla.....	59.804	49.333 80	8.485 41	4.666 98	1.697 08	848 54	15.698 01
81	Serrejón .....	22.107	17.822	3.065 38	1.685 96	613 07	—	5.364 41
82	Sierra de Fuentes .....	50.070 27	47.882 75	8.235 83	4.529 71	1.647 16	—	14.412 70
83	Talaván .....	42.061 78	39.124 96	6.729 49	3.701 22	1.345 89	672 95	12.449 55
84	Tornavacas .....	58.918	58.312	10.029 66	5.516 32	2.005 93	—	17.551 91
85	Torre de Don Miguel.....	39.445 90	31.546	5.425 91	2.984 25	1.085 18	—	9.495 34
86	Torre de Santa María.....	19.653	15.578	2.679 42	1.473 68	535 88	—	4.688 98
87	Torrejoncillo .....	125.676 88	118.770 88	20.428 59	11.235 73	4.085 72	2.042 86	37.792 90
88	Torreorgaz .....	62.790 31	59.538 90	10.240 69	5.632 38	2.048 14	—	17.921 21
89	Torrequemada .....	29.752 50	26.156	4.498 83	2.474 36	899 77	449 88	8.322 84
90	Trujillo .....	31.457	27.897	4.798 28	2.639 06	959 66	479 83	8.876 83
91	Valdefuentes.....	726.482 91	711.794 10	122.428 59	67.335 72	24.485 72	12.242 86	226.492 89
92	Valencia de Alcántara .....	64.415	58.638	10.085 74	5.547 15	2.017 15	—	17.650 04
93	Villa del Rey.....	489.597 54	442.030 96	76.029 33	41.816 13	15.205 87	—	133.051 33
94	Villamesias .....	12.948 75	12.051 97	2.072 94	1.140 12	414 59	207 29	3.834 94
95	Villamiel .....	31.776	29.525	5.078 30	2.793 07	1.015 66	—	8.887 03
96	Villanueva de la Sierra .....	33.540 25	27.901 25	4.799 02	2.639 46	959 80	—	8.398 28
97	Villar de Plasencia.....	26.294	20.188	3.472 34	1.909 78	694 47	—	6.076 59
98	Villasbuenas de Gata.....	25.083	22.217	3.821 32	2.101 73	764 26	—	6.687 31
99	Zarza de Montánchez.....	24.237	21.945	3.774 54	2.076	754 91	—	6.605 45
100	Zarza la Mayor .....	39.725	35.240	6.061 28	3.333 70	1.212 26	—	10.607 24
101	Zarza la Mayor .....	69.521 06	67.128 84	11.546 02	6.350 32	2.309 20	1.154 60	21.360 14
102	Zarza la Mayor .....	82.213 50	73.444	12.632 37	6.947 80	2.526 47	1.263 24	23.369 88
103	Zorita.....	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.....		4.927.497 85	4.626.463 87	969.299 61	533.114 81	193.859 89	39.319 61	1.735.593 92

Cáceres, 9 de Octubre de 1948.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

3697

proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.  
6.º No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.  
7.º Siendo esta industria de funcionamiento temporal, deberá soli-

licitar permiso de reanudación de actividades en cada temporada.  
La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de-

claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.  
Cáceres, 6 de Octubre de 1948.

—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Germán Gómez Cirujano.—Plasencia.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal  
Pimentón: No varía.

(108 ptas.)

3652

# Juzgados

## CÁCERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en cumplimiento del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a todas las personas desconocidas e inciertas, establecimiento de beneficencia o instrucción que puedan ostentar algún derecho a la herencia de don Fernando Valhondo Calaff, vecino que fué de esta capital, y que falleció en Madrid, el día 4 de Junio de 1947, cuanto transcurra el plazo por el que fueron instituidos doña Carmen, don Laureano, doña Emilia, doña Josefa y doña Gertrudis Criado Sánchez, herederos de dicho finado Sr. Valhondo, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital de Cáceres, personándose en forma legal, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Jesús Grande de Navascués, en nombre y representación de don José Acha Asensio, de esta vecindad, contra doña Bartolomea y doña Lucía Andrada Pérez, vecinas de Casar de Cáceres, y los expresados hermanos Criado Sánchez y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre extinción del condominio de la dehesa «Arenal de Jaraiz», de este término municipal, previniéndoles de que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Martos Avila.—El Secretario, Narciso Valle.

(78 pstas.) 3880

## ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de una multa impuesta a Marcial Moreno Rojo, vecino de esta localidad, por infracción del Régimen de Tasas, he acordado la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, de las fincas que se describirán, de la propiedad de dicho expedientado:

Un cercado destinado a pasto y labor con leñas, en una superficie de 1 hectárea, 27 áreas y 20 centiáreas, al sitio de «Peñas Blancas», de este término; que linda N., Alfonso Flores Ladero; E., Juana Moreno Calixto; S., María Vaquero Sánchez, y O., Jerónimo Blanco Martín y otros. Valorado en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Noviembre próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido

la falta de título de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 6 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

(79'50 pstas.) 3672

## ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de una multa impuesta a Justo Ramos Barroso, vecino de esta localidad, por infracción del Régimen de Tasas, he acordado la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, de las fincas que se describirán, de la propiedad de dicho expedientado:

Un olivar de regadío, en una superficie de 16 áreas, al sitio de los «Vallesfríos»; que linda N., Pio Rivas Sánchez; E., Bruno Fernández Rojo, y O., Arroyo de la Nave. Valorado en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Noviembre próximo y hora de las trece de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 6 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

(76'50 pstas.) 3673

## CÁCERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y recate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 242 de 1948, por robo.

Unas veinte pieles de cabra y otras tantas de lanar, que han sido sustraídas del almacén que posee el vecino de esta Capital don Eugenio Barrera Sánchez, en las afueras de Villalobos, núm. 4, de esta Capital.

Dado en Cáceres a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Martos Avila.—El Seretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

3793

# Alcaldías

## MOHEDAS

### Edicto

Formado el padrón de edificios y

solares de este término municipal para el año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mohedas, 7 de Octubre de 1948.—El Alcalde, B. Martín.

3645

## ESCURIAL

### Edicto

Tramitándose en este Ayuntamiento, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit procedente de ejercicios liquidados, para atender a las obligaciones de necesidad y urgencia que en el constan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Escorial a 5 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Justo Jaraiz.

3648

## PASARON DE LA VERA

### Anulación de créditos del presupuesto de ingresos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Agosto último, acordó la anulación de los créditos del presupuesto refundido de ingresos del año actual de 1948, que a continuación se detallan:

Del cupo de compensación del año 1946, cinco mil novecientas pesetas diez y siete céntimos, por haber sido reducida en esa cantidad por la superioridad, 5.900'17.

Del corral concejo de ejercicios cerrados, ochenta y una pesetas, por no poderse determinar las personas que adeudan dicha cantidad, 81'00.

Del repartimiento general de utilidades del año 1943, ciento catorce pesetas, por haberse declarado incobrables en expediente de partidas fallidas, 114'00.

Del repartimiento de utilidades del año 1944, mil ciento cincuenta y dos pesetas diez y nueve céntimos, por haber sido declarado incobrables en expediente de partidas fallidas, 1.152'19.

Del repartimiento general de utilidades del año 1945, quinientas cincuenta y nueve pesetas treinta y seis céntimos, por haber sido declaradas fallidas e incobrables en expediente y liquidación correspondiente, 559'36.

Suma total de las anulaciones siete mil ochocientos seis pesetas setenta y dos céntimos.

Lo que se hace público, a fin de que desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el día treinta y uno de Diciembre próximo, pueda ser examinado el expediente que al efecto se instruye y documentación complementaria por las personas que lo deseen y se entablen las reclamaciones que se consideren procedentes contra el acuerdo de referencia.

Pasarón de la Vera, 5 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Tomás Iñiguez.

3604

## SEGURA DE TORO

### Contrucciones y presupuesto

Formados los documentos cobratorios de este término para el próximo año de 1949, se exponen al público en la Secretaría municipal, por los plazos que se indican, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que le interese.

Padrón de Rústica, ocho días.  
Padrón de Urbana, ocho días.  
Matrícula Industrial, quince días.  
Proyecto de modificaciones del presupuesto, ocho días.  
Segura de Toro, 8 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Juan González.

3640

## ALDEA DE TRUJILLO

### Anuncio

Confeccionados por esta Alcaldía, los documentos cobratorios para el año 1949, que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica para cada uno de ellos, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldea de Trujillo, 8 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Emilio del Rio.

### Documentos que se citan

Matrícula Industrial, quince días.  
Padrón de Urbana, ocho días.  
Padrón de Riqueza Rústica Catastrada, ocho días.

3641

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

### Anuncio

Padrón de los edificios y solares para el año de 1949

Confeccionado el documento arriba expresado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Malpartida de Plasencia, 8 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Felipe Tomé.

3642

## ALDEANUEVA DEL CAMINO

### Anuncio

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1949.

Aldeanueva del Camino, 7 de Octubre de 1948.—El Alcalde, José Moreno.

3643

## ALDEANUEVA DEL CAMINO

### Anuncio

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por término de quince días, la Matrícula Industrial de este término municipal correspondiente al año 1949.

Aldeanueva del Camino, 7 de Octubre de 1948.—El Alcalde, José Moreno.

3644

# Sección no oficial

## A N U N C I O

Se vende en Guijo de Granadilla (Cáceres), una prensa de husillo de extracción de aceite; para tratar, herederos de Máximo Alcón Montero, en dicho pueblo.

(7'80 pstas.)

3629